

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de los Distritos Mineros de Huelva y Palencia por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se indican.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Huelva**

13.496. «Emi». Manganeso. 14. Nerva.

**Palencia**

Provincia de Palencia

2.974. «Victoria y Rosario». Cobre. 150. Saldaña.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de julio de 1967:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,890	60,070
1 Dólar canadiense .....	55,485	55,651
1 Franco francés nuevo .....	12,207	12,243
1 Libra esterlina .....	167,015	167,517
1 Franco suizo .....	13,845	13,886
100 Francos belgas .....	120,657	121,020
1 Marco alemán .....	14,971	15,016
100 Liras italianas .....	9,592	9,620
1 Florin holandés .....	16,616	16,666
1 Corona sueca .....	11,633	11,668
1 Corona danesa .....	8,635	8,660
1 Corona noruega .....	8,379	8,404
1 Marco finlandés .....	18,602	18,657
100 Chelines austriacos .....	232,035	232,733
100 Escudos portugueses .....	208,222	208,848

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 20 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de noviembre de 1966 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia ante la Sala pende, seguido entre partes, de una, como demandante, don Manuel Ruiz-Gálvez López Obregón, representado por el Procurador señor Aicua González, bajo la dirección del Letrado señor Leyva Estébanez, y la Administración General del Estado, como demandada, y en su nombre su representante legal, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de febrero de 1964, sobre denegación de la solicitud de modificación de la renta consignada en la cédula de calificación definitiva, se ha dictado el 21 de noviembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad aducidas por el Abogado del Estado y desestimando también el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Ruiz-Gálvez López Obregón contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre revocación de calificación definitiva de bonificable de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, referida a la vivienda del piso quinto derecha correspondiente a la planta sexta del inmueble construido en Murcia al amparo del expediente setecientos catorce C de mil novecientos cincuenta y tres, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Ambrosio López; Luis Bermúdez; José Samuel Roberes; José de Olives; Adolfo Suares.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de junio de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia cambio de titularidad en el expediente VA-VS-145-1963, promovido por don Benjamín Encabo Puerta.**

En la petición de cambio de titularidad, solicitada en el expediente VA-VS-145/1963, promovido por don Benjamín Encabo Puerta, para la construcción de 132 viviendas de renta limitada, subvencionadas, y cuatro locales comerciales, en las calles de Aurora con vuelta a la de Marcelo González, en Valladolid, por don Simón Moreno de Domingo, don Porfirio Ruiz Villar y don Mauro Milán Milán, por sí y en representación de otros señores, no han comparecido don Máximo Mejías López, don Félix López Ibáñez, doña Jesusa Ruipérez, don Antonio Peláez, don Gonzalo Sarabia, don Manuel Gil López, don Carlos Timoteo Andrés, don Feliciano Domínguez, don Desiderio Sarmentero Cámara, don Miguel Velasco Pechoroman, con domicilio desconocido, los cuales y según acta notarial de 30 de mayo de 1966, expedida a petición del señor Encabo Puerta, habían entregado cantidades a cuenta del precio de venta de sus respectivas viviendas, por lo que para conocimiento de los mismos se comunica que con fecha 29 de abril de 1967 se ha dictado resolución en el mencionado expediente, cuya parte dispositiva dice:

«Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo sexto de la Orden de 1 de febrero de 1958, acuerda:

1.º Autorizar el cambio de titularidad del expediente VA-VS-145/1963, promovido por don Benjamín Encabo Puerta, para la construcción de 132 viviendas de renta limitada, subvencionadas, y cuatro locales comerciales, en las calles de Aurora con vuelta a la de Marcelo González, en Valladolid, a favor de los señores que se relacionan en el cuarto Resultando de esta Resolución, con la obligación de respetar y hacer efectivos los derechos adquiridos por los señores que figuran en el quinto Resultando de la misma, los cuales no han comparecido en la escritura pública de compraventa y cederles en su día las viviendas o locales comerciales que les correspondan, previo el pago por los mismos de las cantidades que procedan.

2.º Notifíquese la presente resolución a aquellos señores interesados en el expediente, cuyo domicilio se ignora, mediante la publicación de edictos, expedidos por este Instituto, en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid, cuyos edictos, que contendrán el extracto necesario, se entregarán a los nuevos titulares del expediente, para que gestionen la publicación de los mismos, extremos que deberán acreditarse fehacientemente, a cuyo efecto remitirán a este Instituto la justificación suficiente, y cuyos gastos serán de cuenta de los nuevos promotores.»

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, he dispuesto se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado» la mencionada resolución, a efectos de notificación a los señores que en la misma se indican, a fin de que puedan ejercitar los derechos que les correspondan en cuanto a dicho cambio de titularidad.

Madrid, 2 de mayo de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Puig de la Bellacasa.